

LÍNEAS GUÍA PARA LA COLABORACIÓN INTERPROVINCIAL

Relaciones con los religiosos de otras provincias

El intercambio de religiosos entre provincias diferentes es ya un fenómeno que tiene que ver con todas las provincias de nuestra Orden, especialmente en el ámbito que incluye las realidades camilianas más jóvenes y numerosas con las de más edad y más desprovistas. No podemos ya reducir estos inéditos y totalmente nuevos equilibrios en el interior de la geografía camiliana –teniendo también en cuenta nuestra reciente historia– a episodios de carácter temporal de alguna provincia en dificultades.

A partir de esta observación general, consideramos que es necesario definir algunas líneas guía que puedan acompañar y garantizar la transparencia de las relaciones institucionales y fraternas en este intercambio de religiosos que viven en una realidad camiliana diversa de la de origen.

La *Constitución*, en el n. 58, dice: «Promovemos en el Instituto la reflexión y el discernimiento comunitario, y la *cooperación entre los hermanos, las comunidades y las provincias*».

Esta oportunidad encuentra su aplicación concreta en el *Proyecto camiliano*, que nos invita a «a poner en marcha procesos de reestructuración y de colaboración interprovincial», y a continuación especifica toda una serie de iniciativas que deben promoverse con la perspectiva de una efectiva cooperación entre provincias (cfr. Proyecto camiliano 3.4.): «El punto de partida para todo tipo de colaboración, especialmente de carácter internacional, es una sólida formación para la acogida que crea fraternidad. Con este fin son necesarios encuentros en todos los niveles entre los religiosos y entre los religiosos y los laicos sobre los temas de la evangelización en contextos multiétnicos y donde está en vigor un pluralismo religioso, sobre la inculturación y la capacidad de integración; sobre el intercambio de experiencias de vida (...)

El posible intercambio de religiosos entre los varios continentes (...) debe establecerse en base a un proyecto compartido por actividades e iniciativas que respondan a las problemáticas más urgentes desde el punto de vista carismático, garantizando continuidad de compromiso en el testimonio a través de la espiritualidad y la fraternidad, y ofreciendo al mismo tiempo oportunidades formativas específicas.

En la optimización de los recursos humanos y económicos debe prevalecer una visión global sobre la Orden y no puede ser determinada por intereses de provincias individualmente consideradas o por simples acuerdos entre provincias, sino que es necesaria una conexión constante con la mediación de la programación del gobierno central de la Orden».

Para que esta interrelación entre religiosos de diversas provincias pueda ser efectivamente fuente de un renovado empuje y de crecimiento fructífero en el ámbito personal, comunitario y ministerial, proponemos algunos criterios de fondo que deben respetarse.

1. Definir de manera precisa, y previamente al envío del religioso, los objetivos principales de su presencia en la nueva provincia: estudio y/o ministerio. Se sugiere que antes del envío '*in diaspora*' los dos superiores mayores –el que envía y el que acoge– aclaren de manera oportuna entre ellos, e implicando al religioso interesado, los objetivos y los tiempos de esta colaboración.

2. Aclarar los derechos y los deberes que el religioso asume en la provincia a donde es enviado.

3. Definir para el religioso cuáles son sus referencias en términos de autoridad y de obediencia.

4. Reglamentar con claridad el ejercicio de la voz activa y pasiva. Se sugiere que se ejerciten ambas en la provincia donde el religioso reside en el presente, pues será un modo muy evidente de asumir y dar responsabilidad concreta a la propia presencia religiosa en ese determinado país.

5. Definir previamente los detalles ‘técnicos’ y los referentes (superior provincial, local, ecónomo...) para garantizar la cobertura de los gastos (ordinarios y extraordinarios), para la remuneración (entidad de la retribución y adónde y a quién es destinada), para la cobertura sanitaria, para las vacaciones (duración, frecuencia y cobertura de los gastos), para los gastos de formación.

6. Entregar al religioso que comienza su presencia religiosa en una provincia diferente a la de su origen, un documento en el que figuren los términos precisos (objetivos de la colaboración, tiempos establecidos a priori y detalles práctico-económicos) de este acuerdo, anteriormente detallados.

7. La provincia que acoge al religioso, de acuerdo con sus posibilidades, se compromete en actividades de promoción y de apoyo al desarrollo, especialmente en el ámbito de la formación y del cuidado de la salud, en el país de proveniencia del religioso, en concierto con los proyectos de la propia provincia de origen.

8. El acuerdo será sellado y aprobado por los dos superiores mayores (el que envía y el que acoge) y visado por la Consulta general.

9. Una provincia que proyecta abrir una nueva comunidad con religiosos propios fuera de la nación de origen, en un tercer país donde hay ya otras comunidades camilianas que forman parte de otra provincia, debe antes comunicar este proyecto intencional al superior provincial de la provincia preexistente en aquel país y simultáneamente al superior general, antes de establecer contactos formales e informales con el obispo local o con otras realidades –hospitales, clínicas, universidades...– que en el futuro puedan acoger a la nueva entidad comunitaria camiliana.

10. A norma de la Disposición general 68, el superior general puede valerse, para el buen funcionamiento del servicio de las actividades de la Curia, oídos los superiores mayores de competencia y cada uno de los religiosos implicados, de la presencia en Roma –Casa general, *Camillianum*, CADIS, Comunidad Beato E. Rebuschini– de religiosos provenientes de las diversas provincias de la Orden, cuyos cometidos cesan al terminar el mandato del gobierno general. Con estos religiosos, también se considera oportuno definir, de manera precisa al comienzo de la colaboración, los términos de su servicio en cuanto a los objetivos, los tiempos, la remuneración, la gestión de los recursos y la relación con los superiores de la provincia ‘madre’.

Roma, 10 de abril de 2017

P. Leocir PESSINI,
superior general